INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-015-2023

OBJETO:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

ABRIL DE 2023

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

PRESENTACION

El Municipio de Aquitania invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Municipio de **Aquitania** Boyacá, ubicado en la Municipal Calle 6 N° 43-45 o en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ".

1.2. CLASIFICACION–UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ",** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
1	**(PRODUCTO 1)** LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ÁREA PTAP PROYECTADA, ESTRUCTURAS Y RED EXISTENTE	UND	1	Se realiza la topografía de redes hidráulicas existentes, estructuras existentes y predio dónde se pretende ubicar las estructuras proyectadas de la PTAP.	- Planos vista planta. Con plano catastral IGAC. - Informe completo levantamiento topográfico. - Carteras topográficas. - Amarres con GPS alta precisión 800 canales al Magna Sirgas. - Fotografías con dron.
2	**(PRODUCTO 2)** DIAGNÓSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO	UND	1	Se realiza un informe técnico a partir de la información recolectada en campo, en el cual se describen todas las estructuras hidráulicas del acueducto y las redes, describiendo las características de cada elemento hidráulico.	- Informe técnico. - Planos detallados. - Fichas técnicas estructuras hidráulicas.
3	**(PRODUCTO 3)** DISEÑOS HIDRÁULICOS DE REDES EXISTENTES	UND	1	Contempla la Modelación hidráulica del acueducto existente con el software EPANET, con base en las resoluciones 330 de 2017 y 884 de nov 2018.	- Informe técnico. - Instalación de manómetros, - Resultados simulaciones hidráulicas.
4	**(PRODUCTO 4)** DISEÑOS DE ESTRUCTURAS PTAP: HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL	UND	1	Se realiza diseño hidráulico y estructural a nivel de detalle planos constructivos de las estructuras que se determinen conformarán la PTAP con base en los parámetros obtenidos a	- Diseño Planta de Tratamiento Agua Potable (PTAP). - Conexión PTAP a red y estructuras existentes tanto de aducción como de tratamiento primario, almacenamiento y conducción. - Cuadro de aceros.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

				partir del análisis de calidad del agua.	
5	**(PRODUCTO 5)** FINANCIERO - PTAP	UND	1	Se realiza la documentación financiera requerida para la determinación de la línea base de costos y línea base de cronograma para ejecución o construcción de la PTAP.	- Memorias de cantidades de obra PTAP - Análisis de Precios Unitarios (APU) PTAP. - Flujo de fondos PTAP. - Cronograma de actividades PTAP. - Presupuesto de obra PTAP. - Especificaciones técnicas PTAP.
6	**(PRODUCTO 6)** OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES	UND	1	Se realizan Estudios y actividades complementarias requeridas para obtener información usada en diseños detallados de los diferentes elementos que conformarán la PTAP:	- Estudios de suelos (2 apiques) zona de construcción PTAP. - Geología zona de construcción PTAP. - Análisis físico-químico y microbiológico de agua (1 análisis). - Impresiones documentos, impresión planos. - Transporte. - Gastos de oficina.

1.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar todos los ítems según especificaciones las condiciones técnicas establecidas en presente estudio previo.
2. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones técnicas acordadas.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
7. Las demás que, por Ley, sean inherentes al objeto contractual.
8. El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a entregar a satisfacción los siguientes Productos con las respectivas características técnicas mencionadas. Para lo cual deberá tener en cuenta:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1. Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generen daño o perjuicio al municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongas las autoridades ambientales competentes.
3. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1992, 789 de 2002 y 828 de 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente en los entregables de cada uno de los componentes.
5. En cada componente anexar, memorial de responsabilidad, junto con la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
6. Se debe considerar los siguientes estudios y proyectos aportados por el municipio relacionados directa e indirectamente con el suministro de agua y saneamiento básico y tomar como base las siguientes normas técnicas:
   - ✓ Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023
   - ✓ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT
   - ✓ Estudios de prevención y desastres
   - ✓ Zonas de riesgo por inundación
   - ✓ Usos del suelo
   - ✓ Estudios y densidades de población
   - ✓ Estudios hidrológicos y de cuencas hidrográficas
   - ✓ Estudios sobre fuentes abastecedoras
   - ✓ Caracterización de aguas
   - ✓ Programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).
   - ✓ Normatividad vigente, Resolución 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
   - ✓ Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10
7. Subsanar las correcciones y observaciones realizadas por el supervisor asignado
8. Entregar todos los elementos requeridos de conformidad con las "especificaciones y entregables" según las especificaciones técnicas y las normas técnicas nacionales vigentes correspondientes señaladas en los estudios previos.
9. Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios, diseños y demás documentos elaborados por los especialistas del equipo consultor en las diferentes áreas requeridas.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
12. Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
13. Llevar un registro periódico del avance de la Consultoría y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
14. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas.
15. Realizar reuniones periódicas con el supervisor, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo,
16. Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren en las instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría.
17. Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos informando los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos
18. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la supervisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
19. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la Consultoría.
20. En los casos en que el consultor utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión o interventoría representen riesgos para los trabajos, para el consultor, para el municipio o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del interventor y del supervisor.
21. Estudiar la normatividad que aplica para la consultoría a desarrollar y verificar que quede plasmada en los estudios técnicos, diseños y especificaciones técnicas para el contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Consultor presentará las observaciones a consideración del Municipio y aceptará las recomendaciones que el interventor o el supervisor consideren pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
22. Verificar que el desarrollo de la consultoría realizada por el equipo consultor sea la correcta.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

23. Revisar y aprobar los planos definitivos objeto de la contratación y las memorias técnicas elaboradas con su equipo de trabajo, antes de la entrega de los mismos y hasta antes de la liquidación del contrato.
24. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos del equipo consultor en el progreso de los estudios y diseños encomendados, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
25. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el supervisor o Interventor y, si fuere el caso, sugerirá los cambios que la consultoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
26. Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato.
27. Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la consultoría.
28. Exigir el cumplimiento por parte de los especialistas, la entrega de los productos en cada una de las fases de desarrollo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el supervisor o interventor podrá rechazar los entregables que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
29. EL CONSULTOR suministrará todo el equipo, recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar la consultoría, deberá informarse de la disponibilidad de equipos en el mercado local. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo DEL CONSULTOR, debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles.
30. El CONSULTOR se obliga para con el municipio a la elaboración de la totalidad de los ensayos y estudios requeridos para realizar los estudios y diseños ajustados a las normas actualizadas, así como el cumplimiento de las normas, leyes y manuales vigentes. EL CONSULTOR llevará a cabo las actividades con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos.
31. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONSULTOR estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido.
32. Dar cumplimiento al Plan de trabajo acordado con el municipio de AQUITANIA desde el inicio de la ejecución del Contrato. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad a los requerimientos y obligaciones.
33. Consultar con la Unidad de Servicios Públicos las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
34. Presentar cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma, del diseño definitivo y del refuerzo estructural resultado de los estudios y diseños.
35. Entregar en medio físico y magnético firmado y rotulado los productos objeto de la consultoría para "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

AQUITANIA, BOYACÁ". Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- El Código Colombiano de construcciones.
- Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Decreto 945 de 2017 Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10.
- Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y/o complementen, relacionados con el manejo ambiental.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) Vigente.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
- Normas NTC ISO 50001 para Colombia.
- Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente".
- Normatividad de protección contra caídas en trabajo en alturas. Resolución 1178 marzo 28 de 2017.
- NTC 1700 Higiene y seguridad.

Nota 1. TODA LA INFORMACION DEBE SER ENTREGADA EN MEDIO FISICO Y DIGITAL, debidamente firmada por los profesionales correspondientes con número de tarjeta profesional y en archivos editables, así como la carta de corresponsabilidad de cada uno de los diseños por parte del diseñador.

Nota 2. La información obtenida del trabajo en campo del diagnóstico, alternativas y diseños, con sus correspondientes planos, deberá ser presentada en formatos suministrados por la Alcaldía Municipal.

Nota 3. Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán haber realizado previa identificación de la zona en la que se desarrollará el proyecto, con el fin de identificar todos los aspectos que involucra la ejecución de los estudios y diseños.

1.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

3. Cumplir con lo pactado en el contrato y/o carta de aceptación de la oferta y/o oferta técnica y económica con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
4. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por parte de la interventoría y/o la supervisión del contrato.
5. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor y/o supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de productos objeto de la consultoría.
6. Asistir a los comités de avance de ejecución de la consultoría para las cuales lo cite el interventor o supervisor del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas y de seguridad en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus trabajadores y proveedores.
9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, cuando corresponda.
10. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
12. Realizar conjuntamente con el Municipio la realización de actividades de gestión y comunicación social, necesarios para la información a la comunidad sobre las actividades desarrolladas, para promover una cultura ciudadana participativa.
13. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
14. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada al MUNICIPIO, la cual hace parte integral del contrato.
16. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total previsto para realizar la Consultoría, es de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario

1.5. FORMA DE PAGO: El Municipio, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato así:

Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a través de ACTAS PARCIALES con el avance y entrega de productos de los estudios y diseños objeto del presente proceso de acuerdo a los parámetros indicados en los entregables, que sean aprobados por la Entidad. El diez por ciento (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el CONSULTOR cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para proceder a los pagos pactados en este contrato, el consultor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones: a. Factura y/o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme a los requisitos de Ley; b. Actas de Pago; c. Certificación de aprobación de informe mensual emitido por el interventor y/o la supervisión del Municipio; d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; e. El Consultor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos, el cual deberá coincidir con el valor total facturado, discriminando el valor por cada producto; f. Y todos los demás documentos requeridos por el Municipio en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Interventoría y la supervisión del Municipio.

PARAGRAFO TERCERO: Para la cancelación de los pagos señalados, el consultor se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el consultor ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARAGRAFO CUARTO: Con cada factura y/o documento equivalente que el consultor presente al Municipio, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es persona jurídica), La Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es persona natural) y el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. El

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

cumplimiento de estas obligaciones será requisito indispensable para la realización de cada pago respectivo. El consultor deberá facturar el valor discriminando cada producto, para lo cual deberá anexar el formato de Distribución de Costos, según el caso el cual deberá coincidir con el valor bruto total facturado. Así mismo considerando que el presente contrato contempla actividades preliminares, correspondientes a diagnósticos, estudios y diseños, es necesario que el consultor, emita una factura por cada concepto, separando lo gravado de lo excluido del impuesto a las ventas.

PARAGRAFO QUINTO: Si durante el desarrollo del contrato o por la decisión de la Entidad resultare que: i. Alguno de los proyectos a ejecutar no es viable de llevar a cabo, el valor correspondiente a este, se descontará proporcionalmente en partes iguales de acuerdo con el valor establecido para la etapa de estudios, diseños y aprobaciones, al momento de la liquidación del contrato; ii. Alguno de los productos y/o Subproductos no se requiere ejecutar se descontará el valor resultante de dividir el valor del producto entre el número de subproductos al momento de la liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución en los términos indicados en su Propuesta Técnica, la empresa podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

1.6. TIPO DE CONTRATO: Consultoría.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

1.8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($32,455,100.00) M/CTE**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y presupuesto asignado, otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

Dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

IMPUESTO	PORCENTAJE
Adulto mayor	4.5%
Pro Cultura	2.5%
Rete ICA	1.0%
Rete Fuente	SE APLICARÁ DE ACUERDO A LA TABLA RETENCIONES DE LA FUENTE

El municipio atendiendo a la necesidad del servicio a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatorio de los valores unitarios ofrecidos.

El municipio se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los servicios pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

1.9.1. Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de mínima cuantía se cuenta con recursos del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según CDP 2023000137 de fecha 23 de marzo de 2023, Cuentas, 2.3.2.01.01.001.03.08., denominada: Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos/SGP APSB/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ VIVÍENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento/ VARIOS/ VIVIENDA, CIUDAD/SGP, emitido por la tesorería Municipal de Aquitania, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($32,455,100.00) M/CTE.

1.10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

1. **Cumplimiento del contrato:** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, que es el tiempo para la liquidación del contrato; el valor asegurado será 20% del valor del contrato.

2. **Calidad del servicio:** con una vigencia igual al plazo de ejecución y 12 meses más, que es el tiempo para la liquidación del contrato; el valor asegurado será 20% del valor total del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del acta de inicio; el valor asegurado será del 5% del valor total del contrato.

1.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

1.13. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que derogó el Decreto 1510 de 2013, a continuación, el Municipio de Aquitania establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

A. CAPACIDAD JURIDICA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (ANEXO 1 de la Invitación).
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL: en caso de tratarse de persona natural, deberá presentar original o fotocopia del certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo los criterios de objeto social relacionado con el objeto de la presente invitación y actividad económica M7112. En caso de tratarse de persona jurídica se debe acreditar su existencia y Representación legal, mediante la presentación del Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo los criterios de objeto social relacionado con el objeto de la presente invitación y actividad económica M7112.
RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, deberá acreditar las siguientes actividades económicas: 7112 y 4220.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación)**
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3)**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) Para personas naturales con personal a cargo:**

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).
PROPUESTA ECONÓMICA El proponente deberá allegar la propuesta económica de acuerdo con las exigencias técnicas requeridas para el desarrollo de la consultoría según anexo.

B. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar como experiencia general dos (2) contratos de consultoría, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto esté relacionado con el sector de agua potable y/o saneamiento básico y que la cuantía de al menos uno (1) de los contratos sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y del acta de liquidación del mismo. En caso de tratarse de contratos con entidad privada, los mismos deben derivar de un contrato con entidad pública. Los contratos con entidad privada anexados, deben anexar copia del contrato público del cual son derivados y la respectiva copia del acta de liquidación del contrato público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar como experiencia específica dos (2) contratos de consultoría, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea consultoría de estudios y diseños para la construcción de acueducto rural y que la cuantía de al menos uno (1) de los contratos sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Los contratos presentados como experiencia específica deben involucrar el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y del acta de liquidación del mismo. En caso de tratarse de contratos con entidad privada, los mismos deben derivar de un contrato con entidad pública. Los contratos con entidad privada anexados, deben anexar copia del contrato público del cual son derivados y la respectiva copia del acta de liquidación del contrato público. Los contratos presentados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe acreditar que cuenta mínimo con el siguiente personal en su equipo:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Director de Consultoría. **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil, Sanitario y/o Ambiental con título de posgrado en el área de gestión ambiental y/o gestión de recursos hídricos. Experiencia general mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificado de vigencia, copia de los diplomas de pregrado y posgrado, y copia de las actas de grado de pregrado y posgrado. Experiencia específica: Acreditar experiencia presentando dos (2) contratos de consultoría suscritos y liquidados con entidades públicas de proyectos del sector de agua potable y/o saneamiento básico, viabilizados ante entes gubernamentales. Se deben anexar los contratos, las actas de liquidación y las certificaciones de viabilización correspondientes a los contratos referidos. Presentar dos (2) certificaciones o documentos que acrediten haberse desempeñado como director de consultoría en dos proyectos del sector de agua potable y/o saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**
Ingeniero Diseñador. **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil o Sanitario, con título de posgrado en Estructuras o Hidráulica. Experiencia general mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificado de vigencia, copia de los diplomas de pregrado y posgrado, y copia de las actas de grado de pregrado y posgrado. Experiencia específica: Acreditar experiencia presentando dos (2) contratos de consultoría suscritos y liquidados con entidades públicas de proyectos de acueductos viabilizados ante entes gubernamentales. Se deben anexar los contratos, las actas de liquidación y las certificaciones de viabilización correspondientes a los contratos referidos.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**
Ingeniero Diagnóstico y Presupuestos Cantidad: Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil, con título de posgrado en áreas administrativas y/o técnicas de la Ingeniería Civil. Experiencia general mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificado de vigencia, copia de los diplomas de pregrado y posgrado, y copia de las actas de grado de pregrado y posgrado. Experiencia específica: Presentar dos (2) contratos suscritos y liquidados con entidades públicas que contemplen actividades de diseño del sector de agua potable y/o saneamiento básico y que al menos uno (1) corresponda a específicamente a acueductos rurales. Se deben anexar los contratos y las actas de liquidación respectivas.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 20%**
Topógrafo **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Profesional o Tecnólogo en Topografía con formación y/o capacitación certificada en manejo de GPS y/o RTK. Contar mínimo con 15 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o licencia profesional. Anexar copia de la matrícula o tarjeta o licencia profesional, certificado de vigencia, copia del diploma y copia del acta de grado. Experiencia específica: Presentar mínimo un (1) contrato público o privado de realización de Levantamiento Topográfico en proyectos del área de agua potable y/o saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 30%**
Coordinador de Proyecto o Residente de Campo del Proyecto de Consultoría **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil, con título de posgrado en áreas administrativas o de gerencia de proyectos. Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 50%**

2.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3. CRONOGRAMA.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	11 de abril de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES A LA INVITACIÓN	12 de abril de 2023 a las 5:00 p.m	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION	13 de abril de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICION DE ADENDAS	13 de abril de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO QUE INDICA SOBRE LA LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYMES	13 de abril de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
ELABORACIÓN OFERTAS	14 de febrero de 2023	*Proponentes*
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	17 de abril de 2023 Hasta las 08:00 A.M	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACION Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	17 de abril de 2023 06:00 P.M	Oficina de Contratación (Secretaria de Gobierno) segundo piso Palacio Municipal) contratacion@aquitania-boyaca.gov.co
TRASLADO DEL INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR	18 de abril de 2023 hasta las 5:00 pm	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	19 de abril de 2023	En la fecha señalada se realizará la adjudicación del proceso de selección a través de la Pagina web

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

		http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.4. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE AQUTANIA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

A través del SECOP II

2.6 PROPUESTAS PARCIALES: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS: En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.8 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.09 RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de Aquitania**,** rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la
12. entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
13. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:
1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

2.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.14 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.15 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

2.16 ACTA DE CIERRE:

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 20135 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificaran requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
5. Se designa como evaluador del presente proceso a la Jefe de la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios.

2.19 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**; sin embargo en atención a las reglas de la sana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

2.20 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará al secretario de gobierno como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

Se suscribe

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde Municipal.

Vo. Bo. Juan Manuel Pérez F / Asesor en Contratación

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2023.

OBJETO **"xxxxxxxxxxxxxxxx".**

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

xxxxxxxxxxxxxxx

El **"xxxxxxxxxxxxxxxxxx"** en caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.
4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Aquitania, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y numero

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2023

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Aquitania.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2023

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX"

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ANEXO 04

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE AQUITANIA adelanta el proceso de convocatoria pública No.____-_____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Aquitania para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Aquitania, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Aquitania, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación publica si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación publica y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Aquitania.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en la ciudad de Aquitania, a los ___ días del mes de _____ 2023.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ANEXO No. 5

PROPUESTA TECNICA

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2023

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

El oferente seleccionado suministrara a la administración municipal de Aquitania los servicios de instalación y préstamo en calidad de comodato de los equipos de comunicaciones requeridos para el suministro del servicio de Acceso a Internet para los siguientes puntos del municipio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
1	**(PRODUCTO 1)** LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ÁREA PTAP PROYECTADA, ESTRUCTURAS Y RED EXISTENTE	UND	1	Se realiza la topografía de redes hidráulicas existentes, estructuras existentes y predio dónde se pretende ubicar las estructuras proyectadas de la PTAP.	- Planos vista planta. Con plano catastral IGAC. - Informe completo levantamiento topográfico. - Carteras topográficas. - Amarres con GPS alta precisión 800 canales al Magna Sirgas. - Fotografías con dron.
2	**(PRODUCTO 2)** DIAGNÓSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO	UND	1	Se realiza un informe técnico a partir de la información recolectada en campo, en el cual se describen todas las estructuras hidráulicas del acueducto y las redes, describiendo las características de cada elemento hidráulico.	- Informe técnico. - Planos detallados. - Fichas técnicas estructuras hidráulicas.
3	**(PRODUCTO 3)** DISEÑOS HIDRÁULICOS DE REDES EXISTENTES	UND	1	Contempla la Modelación hidráulica del acueducto existente con el software EPANET, con base en las resoluciones 330 de 2017 y 884 de nov 2018.	- Informe técnico. - Instalación de manómetros, - Resultados simulaciones hidráulicas.
4	**(PRODUCTO 4)** DISEÑOS DE ESTRUCTURAS PTAP: HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL	UND	1	Se realiza diseño hidráulico y estructural a nivel de detalle planos constructivos de las estructuras que se determinen conformarán la PTAP con base en los parámetros obtenidos a partir del análisis de calidad del agua.	- Diseño Planta de Tratamiento Agua Potable (PTAP). - Conexión PTAP a red y estructuras existentes tanto de aducción como de tratamiento primario, almacenamiento y conducción. - Cuadro de aceros.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

5	**(PRODUCTO 5)** FINANCIERO - PTAP	UND	1	Se realiza la documentación financiera requerida para la determinación de la línea base de costos y línea base de cronograma para ejecución o construcción de la PTAP.	- Memorias de cantidades de obra PTAP - Análisis de Precios Unitarios (APU) PTAP. - Flujo de fondos PTAP. - Cronograma de actividades PTAP. - Presupuesto de obra PTAP. - Especificaciones técnicas PTAP.
6	**(PRODUCTO 6)** OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES	UND	1	Se realizan Estudios y actividades complementarias requeridas para obtener información usada en diseños detallados de los diferentes elementos que conformarán la PTAP:	- Estudios de suelos (2 apiques) zona de construcción PTAP. - Geología zona de construcción PTAP. - Análisis físico-químico y microbiológico de agua (1 análisis). - Impresiones documentos, impresión planos. - Transporte. - Gastos de oficina.

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXX".

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2023

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1	**(PRODUCTO 1)** **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ÁREA PTAP PROYECTADA, ESTRUCTURAS Y RED EXISTENTE**	UND	1		
2	**(PRODUCTO 2)** **DIAGNÓSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO**	UND	1		
3	**(PRODUCTO 3)** **DISEÑOS HIDRÁULICOS DE REDES EXISTENTES**	UND	1		
4	**(PRODUCTO 4)** **DISEÑOS DE ESTRUCTURAS PTAP: HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL**	UND	1		
5	**(PRODUCTO 5)** **FINANCIERO - PTAP**	UND	1		
6	**(PRODUCTO 6)** **OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES**	UND	1		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					

Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR EN LETRAS

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co